

ACTA 23-2016

Acta de la Sesión Ordinaria número veintitrés, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, a las catorce horas con diez minutos completas en la sala de sesiones ubicada en el Edificio de la Administración Superior en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez	Rector (Preside)
Marvin Torres Hernández	Decano Suplente Sede Central
Roque Dávila Ponce	Decano Sede Guanacaste
Luis Restrepo Gutiérrez	Decano Sede San Carlos
Luis Alberto Vásquez Bustos	Decano Suplente Sede Atenas
Edith Lamas Aparicio	Decana Suplente Sede Pacífico
Ricardo Ramírez Alfaro	Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica Tecnología Educativa
Laura Venegas Umaña	Representante Sector Docente
Patricia Calvo Cruz	Representante Sector Docente
Marvin Gerardo Segura Torres	Representante Sector Docente
Mónica Murillo Segura	Representante Suplente del Sector Administrativo
Kendall Angulo Espinoza	Representante Sector Estudiantil
Laura Marlene González Sánchez	Representante Estudiantil

VICERRECTORES

Francisco Romero Royo	Vicerrector de Investigación y Transferencia
Marisol Rojas Salas	Vicerrectora de Vida Estudiantil
Katalina Perera Hernández	Vicerrectora de Docencia
Doris Aguilar Sancho	Directora General de Administración Universitaria con rango de Vicerrectora

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Luis Fernando Chaves Gómez	Vicerrector de Extensión y Acción Social
Emmanuel González Alvarado	Decano de la Sede Central

Francisco Llobet Rodríguez
Álvaro Valverde Palavicini
Rodney Cordero Salas
Sergio Ramírez García

Representante Sector Productivo
Representante Sector Productivo
Decano Sede de Atenas
Representante Sector Administrativo

El Presidente del Consejo Universitario comprueba el Quorum de la Sesión y procede a dar por iniciada la Sesión Ordinaria No.23-2016 y presenta el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA SESIÓN 23-2016

Sesión Ordinaria del jueves veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, al ser las catorce horas.

I. APROBACIÓN DE ACTA

- a. Aprobación del Acta 22 del 13 de octubre de 2016.

II. INFORME DEL RECTOR

- a. Propuesta para la Creación de un Sistema de Vinculación entre la Universidad y los Sectores Productivos. Referencia Oficio DPU-579-2016.
- b. Informe de Riesgos Estratégicos Institucionales I Ciclo SEVRI 2016.
- c. Informe sobre el Financiamiento de las Universidades Públicas y el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).
- d. Ampliación al Orden del Día:
 - d.1. Renovación Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Corporación Arroceras Nacional. **
 - d.2. Carta de Entendimiento entre la UTN y la Corporación Arroceras Nacional para la Creación y Desarrollo de la Escuela Nacional del Arroz. **

III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- a. Solicitud para la Modificación del Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones. Referencia Oficio VDOC-779-2016.
- b. Reglamento de Trabajos Finales de Graduación

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

- a. Activos para ser dados de baja. Referencia Oficio DGAU-210-2016.
- b. Informe I-ACAD-763-2016, "Concesión de instalaciones en la Sede Pacífico. Referencia Oficio DPI-341-2016.

V. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

a.- Aprobación del Acta 22 del 13 de octubre de 2016.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 22 del de 2016.

Se abstiene de votar el señor Luis Alberto Vásquez Bustos y la señora Mónica Murillo Segura por no haber estado presentes.

Se acuerda.

ACUERDO 1-23-2016, Aprobar el Acta Sesión Ordinaria número veintidós, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el trece de octubre del dos mil dieciséis, a las catorce horas, en la Sala de Sesiones ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA CALIFICADA.

ARTÍCULO II. INFORME DEL RECTOR

a.- Propuesta para la Creación de un Sistema de Vinculación entre la Universidad y los Sectores Productivos. Referencia Oficio DPU-579-2016.

El señor Rector somete a discusión y a votación la Propuesta para la Creación de un Sistema de Vinculación entre la Universidad y los Sectores Productivos.

Los miembros del Consejo Universitario no emiten observaciones y manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Se acuerda

ACUERDO 2-23-2016. Conoce el Consejo Universitario propuesta para la creación de un Sistema de Vinculación entre la Universidad Técnica Nacional y los Sectores Productivos, presentado por la Rectoría y la Dirección de Planificación Universitaria y la Secretaría Técnica de Vinculación con los Sectores Productivos.

En consecuencia se acuerda

Aprobar la creación de un Sistema de Vinculación entre la Universidad Técnica Nacional y los Sectores Productivos, cuyo texto se indica de seguido:

I. Contexto y fundamentación.

A. Un cambio de época, y no solo una época de cambios.

Asistimos a una vertiginosa transformación de la realidad económica, social, cultural y política del mundo. El incesante cambio resulta lo único constante. Todo se transforma: las modalidades del desarrollo económico, las relaciones sociales, las estructuras políticas, los mapas geopolíticos, el devenir cultural, las implicaciones del desarrollo tecnológico, las comunicaciones, los patrones de migración humana, las ideas y creencias, las certidumbres religiosas, los entornos familiares, la vida sexual de las personas, y las matrices del comportamiento social, la forma de producir riqueza y conocimiento, los paradigmas científicos y la visión del mundo que ha sido aceptada como dominante.

No vivimos solamente una época de cambios vertiginosos. Debemos comprender que asistimos, perplejos, a todo un cambio de época. Nace una nueva etapa histórica, una nueva época en la vida colectiva de la Humanidad, marcada por sus propios y distintos paradigmas. Tal y como lo ha señalado con toda precisión Manuel Castells, un cambio de época se produce cuando "se transforman de forma cualitativa y simultánea las relaciones de producción, las relaciones de poder, la experiencia humana

y la cultura” (Castells, M., (2008). Pero además, es menester recalcarlo, estamos viviendo un verdadero “metacambio”, es decir, está produciéndose una modificación sustantiva de la forma en que se produce el propio proceso de cambio. El metacambio es: “el cambio en las maneras en que la situación está cambiando” (Bauman, citado por Brunner, 2009).

A partir de la década de 1970, con la crisis económica derivada de la variación de los precios del petróleo, se revelan los primeros síntomas de una crisis sustantiva del modelo de acumulación de capital propio de la época industrial que se había iniciada doscientos años antes. Comienzan a marcarse entonces los primeros y acelerados cambios del modelo productivo de capitalismo industrial clásico, basado en una economía sustentada en factores de producción tangibles y visibles (trabajo, tierra y capital), con carácter nacional y dependiente del Estado para asegurar la vigencia de las reglas fundamentales de funcionamiento de la sociedad, la economía y la vida política.

Esa transformación sustantiva del modelo económico dio origen a un régimen muy distinto de acumulación de capital: un nuevo sistema económico de carácter transnacional, de naturaleza corporativa, de alcance global, y dependiente y sustentado en un nuevo factor productivo de carácter intangible: la información y el conocimiento (De Souza, José, et al, 2001).

B. La revolución tecnológica y el cambio de paradigma científico.

El nuevo modelo económico global rebasa los parámetros y límites del industrialismo tradicional y del Estado-nación, y se encuentra sustentado por la increíble revolución tecnológica de naturaleza digital que ha transformado todas las dimensiones de la vida humana, todos los aspectos de la realidad histórica y cultural, todas las formas de producción de riqueza, todas las relaciones de poder, todos los medios de comunicación social, todos los regímenes de convivencia social y cultural. Debemos ser conscientes de que “la naturaleza microelectrónica y la naturaleza digital de esta revolución, hacen posible la concepción de redes virtuales capaces de comprimir y eventualmente desmaterializar el tiempo histórico y el espacio geográfico. Por primera vez en la historia, la información es simultáneamente insumo y producto” (De Souza).

En la actualidad, las revoluciones económica y tecnológica han ido aparejadas con un cambio de paradigma científico: al lado de los

enormes cambios en el sistema económico y en el desarrollo tecnológico, los grandes descubrimientos científicos iniciados a principios del siglo XX, con el desarrollo de nuevos paradigmas en la física teórica, están impactando sustantivamente la visión dominante del mundo. Asistimos a la eclosión de un nuevo paradigma científico, sustentado en el surgimiento y desarrollo de la mecánica cuántica y la teoría de la relatividad, y que se manifiesta en nuevas formas de ver y entender el mundo: el paradigma de la complejidad, la teoría del caos, el enfoque de fractales, la nueva cibernética, la teoría de la autopoiesis y la nueva biología, están sustentando una nueva visión sistémica u holística del mundo, según la cual, "todo está interconectado en la Tierra y en el cosmos" (De Souza), lo que obliga a poner en el centro de las preocupaciones científicas, culturales, económicas y políticas, el tema de la sostenibilidad.

En el nuevo paradigma, "el mundo es un sistema complejo y dinámico, con múltiples dimensiones y funciones interconectadas (espacial, temporal, ecológica, social, política, institucional, ética, estética) y es habitado por una diversidad de entidades vivas interrelacionadas, incluida la especie humana organizada en sociedades" (De Souza).

En un cambio de época, los procesos de transformación son muchas veces contradictorios y conflictivos, porque distintas visiones del mundo pugnan por imponerse. En la actualidad, se desarrollan tres procesos de cambio sustantivo, tres revoluciones: la económica, la tecnológica y la socio-cultural. Un cambio de época como el presente, se produce como consecuencia del efecto sustantivo causado por la interrelación de todos estos factores de cambio, por el efecto combinado de las tres revoluciones que están marcando el nacimiento de esta nueva época histórica, por el "impacto cruzado" de esta "colisión de paradigmas" (González Garza, 2005).

C. La moderna sociedad de la información y del conocimiento.

Hemos citado a José de Sousa Silva para subrayar el papel de la información en la nueva época histórica que está emergiendo: "por primera vez en la historia, la información es simultáneamente insumo y producto". Comprendiendo lo anterior, debemos tener muy claro que los efectos de la transformación social y cultural derivada de la revolución tecnológica, que abrió las puertas de la información acumulada a todo el mundo, está estrecha e indisolublemente vinculada a la revolución económica que modificó de manera radical el régimen de acumulación de capital del viejo industrialismo. La conjunción de desarrollo tecnológico ligado a la comunicación electrónica, la informática y las redes

cibernéticas, inimaginable hace muy pocos años, y la transformación productiva derivada de la globalización de los capitales y los mercados, han producido una nueva realidad mundial: nuevas tecnologías vinculadas sobre todo a la información y la comunicación, sustentando un modelo de acumulación íntimamente vinculado con la creación de conocimiento como elemento de valor fundamental en las cadenas productivas del mercado global.

En palabras del maestro Claudio Rama:

“Las sociedades contemporáneas están en el clivaje histórico, dados los cambios en la base tecnológica de los procesos de producción, distribución intercambio y consumo, la globalización de los mercados y la expansión, renovación y obsolescencia de conocimientos. Decenas de autores han teorizado la aparición de una nueva fase de la historia caracterizada por una sociedad que crece motorizada por el conocimiento, que es de carácter global, y que transforma las bases tradicionales del trabajo y de las formas anteriores de producción” (Rama, 2010).

El papel central del conocimiento en la nueva realidad económica global del mundo de hoy, está simbolizada por la pérdida de importancia de los aranceles y demás regulaciones aduaneras nacionales como consecuencia de los procesos de libre comercio, globalización de capitales y mercados, frente a la creciente importancia de las normas que resguardan la propiedad intelectual en todas sus dimensiones: derecho de marcas y de autor, patentes, denominación de origen, etc.

En palabras del académico español Miguel Ángel Quintanilla:

“...un tipo de sociedad en la cual la creación de conocimientos nuevos –y no sólo el tener conocimiento o experiencias, no sólo el generalizar un cierto nivel cultural, sino la maquinaria que permite aumentar el conocimiento de la realidad- es una de las fuentes principales de la riqueza y del bienestar social. Esto es la sociedad del conocimiento” (2007).

Por otra parte, para el autor citado:

“si la generación de conocimiento es la fuente principal de la riqueza y el bienestar, las políticas de generación del conocimiento nuevo, es decir, las políticas científicas y tecnológicas, son uno de los ejes fundamentales de la organización política de estas sociedades” (Ibíd.).

En ese escenario, no solamente se posiciona la innovación (y sus diversas condiciones: investigación científica básica y aplicada, transferencia tecnológica, innovación productiva), como un eje fundamental del desarrollo, sino que además no pueden dejar de resaltarse las consecuencias que este proceso histórico tiene sobre la transformación de los mercados laborales, y sobre la demanda de nuevos saberes y competencias. Se habla de educación permanente o continua, de formación en servicio, de educación dual; se habla de nuevas formas de capital (capital humano, capital intelectual, capital cultural), como elementos imprescindibles y esenciales en el despegue del desarrollo.

Todo lo anterior encuentra su sentido en la importancia capital que el conocimiento juega en la nueva realidad económica del mundo. Un estudio reciente ha señalado precisamente que:

“En la economía del conocimiento, la posibilidad de un país de crecer y de permanecer competitivo en el contexto global se relaciona estrechamente con la intensidad y el nivel de su desarrollo científico-tecnológico. Por eso, nunca como hoy la existencia de capacidades científico-tecnológicas ha representado un factor tan fundamental para avanzar hacia un desarrollo a largo plazo que sea sostenible, inclusivo y basado en la innovación y aumentos de productividad” (Cimoli, Mario et al, en CEPAL, 2011).

D. La función de la universidad en la sociedad del conocimiento.

En ese contexto histórico, el papel de la educación, de la educación superior y específicamente de la universidad, resulta por completo trascendental. Para Manuel Castells, la universidad es la institución fundamental del siglo XXI, de la nueva sociedad global del conocimiento (Castells, prólogo en Moles Plaza, 2006), tal y como la fábrica fue la institución fundamental de la época del industrialismo. Augusto Pérez Lindo conceptualiza y define a la universidad, fundamentalmente, como un centro de gestión del conocimiento (Pérez Lindo, 1998).

Para citar nuevamente a Claudio Rama, en referencia a América Latina:
“No es gratuita la selección de las universidades y la educación como eje de un enfoque prospectivo, en tanto en el conocimiento descansa parte de los ejes centrales que determinarán el desarrollo económico de la región en cualquier futuro. Sin generación, aplicación, y generalización del

conocimiento a todas las áreas de la sociedad, ningún motor será suficiente ni posible para encarar el desarrollo..." (Rama, op.cit.).

Y las universidades, precisamente y de manera privilegiada, "se caracterizan por ser actores primarios en la generación del conocimiento, tanto a través de investigación básica como más aplicada" (Cimoli et al, op. cit.)

Pero no solo en este aspecto específico el papel de las universidades resulta fundamental en todo proceso de desarrollo en la sociedad global del conocimiento.

Recuérdese que "...La principal y más antigua misión de las universidades es la formación de los recursos humanos. Esta función ha estado presente desde el nacimiento mismo de la institución, en el Medioevo, y continúa hoy en día siendo su principal razón de existencia. En los inicios del siglo XIX, a la formación de los recursos humanos comienza a agregarse una segunda función en el trabajo universitario: la investigación científica. Este importante cambio se produce con las reformas de la estructura universitaria en Alemania a principios de siglo XIX, donde por primera vez se concibe la universidad como una corporación al servicio de la ciencia y en la cual la investigación –y, más específicamente, la investigación de base– se identifica como una tarea primordial" (Ibíd).

La universidad no solamente es un centro de investigación fundamental en el mundo de hoy, y en Iberoamérica, de forma específica, la institución que más investigación realiza, pues como lo señala dice el mismo autor citado, "...las instituciones de educación superior concentran la mayor parte de los recursos humanos para la generación del conocimiento científico y tecnológico: el 60% de los investigadores dedicados a la I+D; por el contrario, en el caso de países más desarrollados son las empresas quienes poseen el mayor número de investigadores". (op.cit.)

En adición a esa función esencial para el desarrollo productivo, la realización en forma directa de procesos y programas de investigación directa, básica y aplicada, las universidades cumplen otra tarea fundamental en el mundo de hoy, en la sociedad global del conocimiento: "Una función importante de las universidades es la de crear una masa crítica de científicos e ingenieros para trabajar directamente en las empresas privadas y públicas. Las universidades y los institutos tecnológicos de los países desarrollados han cumplido esta función plenamente durante largo tiempo" (Moreno-Brid, Ruiz Nápoles, 2009).

Pero a las universidades no solamente les corresponde responsabilizarse de la formación de los profesionales que constituirán el capital intelectual esencial requerido por las empresas para el desarrollo productivo, sino que, y dentro la esencial función anterior, a la universidad le corresponde específicamente la formación de los nuevos investigadores, es decir, de quienes producirán a su vez nuevos conocimientos (Vessuri. 1996).

Por eso señala el maestro Claudio Rama, en la obra ya citada, que el proceso de transformación productiva y laboral propio de la sociedad global del conocimiento..."impacta directamente sobre las instituciones educativas en dos dimensiones. Tanto al demandar la generación de nuevos conocimientos que permitan la creación de innovaciones y su gestión, como al demandar la reactualización de las competencias de las personas para ajustarse a las nuevas realidades de los mercados de trabajo."

En ese escenario complejo y por completo inédito, la relación entre las universidades y las organizaciones del sector productivo, las empresas, resulta desde todo punto de vista absolutamente esencial. No es un tema más: es el eslabón perdido del desarrollo latinoamericano. (Moreno-Brid, Ruiz-Nápoles, 2009). Estos autores nos recuerdan de manera clara y contundente que las universidades públicas "... llevan a cabo la mayor parte de los programas de formación de alto nivel de recursos humanos en ciencia y tecnología y la casi totalidad de la investigación científica y tecnológica que se hace en la región, así como la investigación y la capacitación de personal especializado, en las áreas que son actualmente fundamentales para el crecimiento liderado por la innovación en América Latina".

Corresponde analizar, entonces, las condiciones y características de ese vínculo esencial, el vínculo universidad-empresa.

II. Marco conceptual de la vinculación.

En nuestra región y en nuestro país, se requiere impulsar y sostener un modelo de desarrollo productivo sostenible y socialmente inclusivo, con empresas nacionales competitivas, capaces de integrarse sustantivamente en las cadenas de valor, y de articularse de manera vigorosa en todos los esfuerzos de inserción del país en la economía global y en los mercados internacionales, generadoras de empleo de calidad, y respetuosas del entorno y del ambiente. Ese esfuerzo será inútil si no se sustenta en un fortalecimiento intenso y sostenido de las capacidades empresariales de

innovación, incremento de la productividad, aseguramiento de la calidad de sus productos y servicios, en todos los aspectos y dimensiones.

Con la participación de las empresas, las universidades y el Gobierno, mediante el modelo de la triple hélice, debe lograrse el surgimiento, desarrollo y consolidación de un verdadero ecosistema de innovación productiva nacional. Este esfuerzo es indispensable para que se logre impulsar sólidamente el fortalecimiento del tejido empresarial nacional y su relación fructífera y equitativa con el entorno económico, social y cultural, como condición ineludible de un verdadero proceso de desarrollo inclusivo. Para lo anterior, y como clave de ese ecosistema, es imprescindible garantizar la creación, transmisión y aplicación del conocimiento, como requisito ineludible del proceso, pues sin esa condición, “todos los desarrollos productivos, desde los petroleros hasta las zonas francas, pasando por el turismo o las industrias, quedarán en la categoría de meros enclaves” (Rama, op. cit).

Con esa visión fundamental, debe reconocerse simultáneamente tanto el aporte que la Universidad puede y debe brindar al desarrollo productivo de las empresas, como los insumos de retroalimentación que la empresa puede y debe proporcionarle a la Universidad para que esta pueda asegurar más eficazmente la pertinencia, la calidad y la equidad de sus carreras y programas académicos en todos los ámbitos.

En el primer ámbito, la Universidad como centro privilegiado de creación y gestión del conocimiento, enfrenta crecientes desafíos, para que se transmita y se aplique el conocimiento que se genera en su seno, no solo mediante las tradicionales acciones de extensión y acción social –que son parte singular de los esfuerzos de vinculación con el entorno, no solo productivo sino cultural-, sino por medio del desarrollo de “...conocimiento orientado a resolver problemas prácticos, particularmente lo relativo a las necesidades de innovación de las empresas” (Garrido, Rondero y Vega, 2013).

En el segundo aspecto, los esfuerzos de vinculación deberían estar afinados en un compromiso sustantivo de la Universidad, como ya se dijo, por garantizar de modo ineludible la pertinencia y la calidad de todas sus acciones académicas, incluyendo la validez sustantiva de su modelo educativo, la empleabilidad de sus egresados, el impacto de sus investigaciones, la eficacia de sus programas de capacitación y asesoría, el resultado social de su gestión académica. En particular, tanto los propósitos como los frutos de la vinculación universidad-empresa deben

alinearse con los ejes centrales del modelo educativo, y deben servir para validar el perfil de sus egresados, y estar estrechamente ligados con las acciones de revisión, rediseño y renovación curricular.

Como lo indican los autores recién citados: "Considerada desde este ángulo, la gestión de las universidades requiere renovar radicalmente sus metodologías y modelos organizacionales para aplicar y desarrollar su capital intelectual en relación con los objetivos y metas que se fije en cuanto a su papel de generación de conocimiento y a la pertinencia de sus actividades en su vinculación con el entorno social "(ibíd.).

En ese enfoque, por otra parte, debe procurarse el establecimiento de estructuras formales de vinculación, que conviertan la relación entre la academia y el mundo productivo en un flujo permanente de información y una plataforma de constante apoyo y cooperación. El esfuerzo de vinculación universidad-sectores productivos debe afincarse en una relación de confianza recíproca, que supere tanto la inercia y la incompreensión de algunos componentes académicos como cualquier suspicacia histórica por parte de las empresas.

Debe comprenderse claramente, por parte de todos los actores que, en el siglo XXI, en la economía global propia de la nueva sociedad de la información y el conocimiento, "...la universidad y el mundo empresarial ya no están zanjados por distintas lógicas de producción: la primera para el mercado y la segunda para el conocimiento, exclusivamente. El tejido de interrelaciones ha modificado el sentido de la investigación para el desarrollo y los costos de la innovación en un vector común, cuando se logran vincular tareas y propósitos", como lo ha expresado el Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (Escalante, 2013).

Por otra parte, no puede olvidarse que los esfuerzos de vinculación no se dan en el vacío, sino en un espacio-tiempo histórico determinado, en determinados y concretos contextos económicos, sociales, culturales y tecnológicos, todo lo cual definirá no solo los alcances, la intensidad y la complejidad de los procesos, el carácter multidimensional de la vinculación, y las características concretas de la interacción: "la dirección (uni o bidireccional), el nivel de formalidad (baja o alta), el horizonte temporal (corto o largo), y el tipo de conocimiento (tácito o codificado)" (Garrido et al, 2013).

Corresponde reafirmar, finalmente, que es ciertamente necesario, en la Costa Rica de hoy, recuperar el "eslabón perdido", la urgente vinculación

entre la Universidad y los sectores productivos, pues “si continúa este status quo, el desarrollo económico será más una quimera que una realidad concreta” (Moreno-Brid, Ruiz-Nápoles, 2009).

Debemos agregar: no solo el desarrollo económico será una quimera. También la inclusión social, la generación de empleo, el combate a la pobreza y la desigualdad, y la sostenibilidad ambiental.

Es un tema que debe ser enfrentado de inmediato, para lo cual se formulan los siguientes elementos de política institucional.

III. Marco normativo y estratégico de la vinculación.

El marco legal que da soporte a las acciones de vinculación de la Universidad Técnica Nacional, se encuentra establecido principalmente en su Ley Orgánica, el Estatuto y en el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico (PIDE), que claramente hacen énfasis de la necesidad de contar con mecanismos efectivos para la vinculación con los sectores productivos, según se indica:

1. Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional No.8638.

ARTICULO 4. De los Fines

a. Crear, conservar y transmitir la cultura nacional y universal, en el marco de un esfuerzo integral y sostenido, orientado al mejoramiento integral de la sociedad costarricense, el fortalecimiento de su democracia y la creación de condiciones económicas y sociales más equitativas y justas para la convivencia social, especialmente el fomento de actividades productivas y la generación de empleo.

b. Promover la investigación científica de alto nivel técnico y académico, para contribuir tanto al mejoramiento de la vida social, cultural, política y económica del país, como del nivel espiritual y educativo de sus habitantes, y para coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos, las empresa exportadoras y especialmente, las pequeñas y medianas empresas.

ARTICULO 5. De las Funciones

g. Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos de país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión.

j. Impulsar acciones formativas o específicas, dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias empresariales, incluido el establecimiento de carreras completas o cursos específicos dirigidos a pequeños y medianos empresarios, a trabajadores de esas empresas y a personas o grupos interesados en su fomento; lo anterior con el propósito de dotar, a los miembros de estas organizaciones productivas, de las herramientas técnicas y los conocimientos requeridos para la gestión productiva y comercial exitosa.

k. Fomentar la transferencia de resultados de investigación científica y tecnológica, nacional y extranjera, al sistema productivo nacional y promover el emprendimiento a partir de la investigación; para lograrlo desarrollará la capacidad científica de generar prototipos y productos que contribuyan a generar nuevas empresas. Con ese fin, podrá convenir acuerdos o contratos con otras entidades, relativos a proyectos de investigación conjuntos, en los que se regulen los derechos de invención, de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo, los cuales podrán compartirse o cederse a título oneroso o gratuito.

2. Estatuto Orgánico

ARTICULO 5. De los Fines

d. Coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos.

h. Desarrollar programas especiales para la formación y fortalecimiento del micro, pequeñas y medianas empresas.

ARTICULO 6. De las Funciones

k. Consultar en forma permanente a los sectores productivos la pertinencia de las carreras y programas que se ofrecen.

3. Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021

- Perspectiva: Estudiantes, Clientes y Sociedad
- Eje: Pertinencia
- Área: Regionalización y vinculación con el entorno
- Objetivo Estratégico: Establecer estrategias de vinculación para brindar servicios académicos que respondan a las necesidades del entorno.

- Perspectiva: Aprendizaje e Innovación
- Eje: Ciencia, Tecnología e Investigación
- Área: Articulación de la Investigación y la Transferencia
- Objetivo Estratégico: Generar procesos de investigación y transferencia de tecnología vinculados a la docencia y la extensión para atender las necesidades de los sectores productivos y la sociedad.

- Perspectiva: Desarrollo y Cooperación
- Eje: Desarrollo institucional sostenible
- Área: Proyección y sostenibilidad institucional
- Objetivo Estratégico: Posicionar a la Universidad con un alto nivel de reconocimiento e identificación en la sociedad, sectores productivos y sistemas universitarios.

IV. Política de Vinculación entre la Universidad Técnica Nacional y los Sectores Productivos.

1. El propósito de la política de vinculación es establecer una permanente relación de cooperación, coordinación y consulta entre la UTN y los sectores productivos del país, por medio de la Secretaría Técnica de Vinculación con los Sectores Productivos y de otras instancias universitarias de interacción mutua, para contribuir tanto al mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas académicos de la universidad, como al desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial costarricense.

2. Constituyen objetivos generales de la política de vinculación de la UTN, los siguientes:

a. Desarrollar procesos de relación permanente y consulta periódica con los sectores productivos del país, en ámbito nacional o local, para asegurar el impacto, la pertinencia y la calidad de las acciones de docencia, investigación y extensión de la Universidad, brindando así medios de evaluación, mejoramiento y retroalimentación a los órganos internos de gestión académica.

b. Establecer espacios de interrelación permanente con los sectores productivos y sus representantes, mediante la constitución formal de órganos e instancias bilaterales de vinculación, enlace y coordinación, articulados con los órganos de gestión académica y técnico-administrativa de la UTN.

c. Contribuir al desarrollo de los diversos componentes del sector productivo nacional y en particular, al fortalecimiento del tejido empresarial del país y a la atención de sus requerimientos, por medio de acciones y programas académicos específicamente orientados a ese objetivo, con especial énfasis en los procesos de capacitación continua, investigación aplicada y transferencia tecnológica.

d. Fomentar la constitución y la consolidación de nuevas empresas, especialmente de base tecnológica, y propiciar la transformación de empresas existentes, para que sean capaces de desarrollar su actividad económica con alta productividad, enfoque innovador, adecuados estándares de calidad, responsabilidad social y ambiental, y comprometidas con la generación de empleo.

e. Promover programas de cooperación entre la Universidad, los sectores productivos y las empresas, para el desarrollo e implementación de proyectos en las áreas de docencia, investigación, acciones de extensión y esfuerzos de capacitación en ámbitos de mutuo interés.

3. Las acciones de vinculación entre la UTN y los sectores productivos tendrá invariablemente un carácter bidireccional, y en este ámbito, todas las estructuras institucionales que se constituyan, y todos los procesos académico-administrativos que se ejecuten, deben permitir siempre el flujo en ambos sentidos.

4. Por lo anterior, esta relación mutua debe expresarse en procesos de vinculación que aseguren la horizontalidad y la interactividad de la misma, de tal modo que la vinculación provoque un doble impacto: debe contribuir simultáneamente al desarrollo de la sociedad, de los sectores productivos y de las empresas, y al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la docencia, la investigación, la extensión y de las actividades académicas en general.

5. La vinculación con los sectores productivos tiene en la UTN una segunda característica fundamental: la integralidad. La vinculación no es una responsabilidad puntual, que se restringe a un área académica o un

ámbito de gestión, sino un esfuerzo institucional integral. Trasciende la tradicional extensión, aunque comprende también acciones propias de ese ámbito de actividad académica. Tampoco es un simple ejercicio de consulta sobre la pertinencia de los programas docentes o los requerimientos de investigación puntualmente demandados por actores específicos. La integralidad implica que la vinculación es un proceso que abarca todos los ámbitos de gestión académica de la Universidad, en un esfuerzo permanente y complejo, de carácter multidimensional.

6. La integralidad de los procesos de vinculación, en consecuencia, significa que ésta es una tarea que le compete a todas las áreas de gestión de la Universidad, en todos los niveles de acción institucional, en un esfuerzo, precisamente, integral, que es responsabilidad de todos los actores internos, de todos los estamentos, de todos los órganos y de todos los sectores. La vinculación es una responsabilidad de todos, y no de un área de gestión, de un órgano específico, o de una oficina determinada.

V. Medios de vinculación.

1. El carácter multidimensional de los procesos de vinculación con los sectores productivos determina la existencia, validez y pertinencia de una multiplicidad de medios y acciones de vinculación: participación e intervención directa de representantes del sector productivo en los órganos estatutarios de dirección política superior a nivel institucional o de sedes, participación e intervención de representantes del sector en los Consejos Asesores de las carreras, procesos de consulta académica, docente y curricular, procesos de rendición de cuentas ante los representantes del sector, proyectos de cooperación en ámbitos académicos diversos, programas de asesoría empresarial, programas de fomento de la innovación, incubación de empresas, capacitación ocupacional, educación permanente, investigación aplicada y transferencia tecnológica, proyectos de coinversión en proyectos productivos, entre otros ámbitos y dimensiones, y venta de servicios.

2. En los procesos de vinculación con los sectores productivos, las empresas públicas y las instituciones estatales y el propio gobierno, deben diferenciarse tres ámbitos de relación, que deben atenderse con enfoques diferentes aunque complementarios: su rol como empleadores, como clientes que demandan servicios ofrecidos por la universidad y como socios estratégicos en la ejecución de acciones para el desarrollo nacional.

3. Expresamente, debe subrayarse que en los procesos de vinculación, tanto en la relación con empresas privadas como en el vínculo con empresas e instituciones públicas, la Universidad dará particular énfasis al desarrollo de proyectos y acciones de vinculación de interés académico y empresarial de los sectores productivos.

VI. Estructuras y órganos de vinculación.

Para la planificación y desarrollo de los proyectos y acciones de vinculación universitaria con los sectores productivos, se establecen los siguientes órganos de dirección y coordinación institucional:

1. Consejo Institucional de Vinculación.

1.1. Integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- Los Vicerrectores de Docencia, Investigación y Transferencia, Extensión y Acción Social y Vida Estudiantil.
- Los dos representantes de los sectores productivos ante el Consejo Universitario.
- El Director de Planificación Universitaria.
- El Director de Producción y Gestión Empresarial

El Secretario de Vinculación con los Sectores Productivos, actuará en funciones de Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional de Vinculación.

1.2. Tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar políticas, estrategias y directrices generales en materia de vinculación universitaria con los sectores productivos.
- Definir los sectores productivos estratégicos para el desarrollo de acciones de vinculación en el ámbito universitario.
- Aprobar los proyectos y acciones de vinculación a desarrollar a nivel institucional.
- Las demás que le establezca la normativa universitaria vigente.

2. Consejo de Vinculación de Sede.

2.1. Estará integrado por:

- El Decano, quien lo presidirá.

- Las jefaturas de las Áreas de Docencia, Investigación, Extensión, Vida Estudiantil y, Producción y Gestión Empresarial.
- Los dos representantes de los sectores productivos ante el Consejo de Sede.

El Decanato proveerá la asistencia administrativa y secretarial al Consejo de Vinculación de Sede.

2.2. Tendrá las siguientes funciones:

- Ejecutar las políticas, estrategias y directrices que se dicten en materia de vinculación con los sectores productivos.
- Identificar los sectores productivos estratégicos para el desarrollo de proyectos y acciones de vinculación en el ámbito de la sede, en concordancia con los definidos por el Consejo Institucional de Vinculación.
- Aprobar los anteproyectos y acciones de vinculación de la sede y tramitar por medio de la Secretaría Técnica de Vinculación con los Sectores Productivos, la aprobación por parte del Consejo Institucional de Vinculación.
- Dar seguimiento a los proyectos y acciones de vinculación.
- Las demás que le establezca la normativa universitaria vigente.

3. Consejo Asesor de Carrera.

3.1. Estará integrado por:

- El Director de Carrera a nivel de grado, quien lo presidirá.
- El Director de Carrera a nivel de pregrado, cuando exista.
- Dos representantes de los estudiantes de la carrera.
- Tres representantes de los docentes de la carrera.
- Un representante del sector productivo afín a la carrera, siempre que fuere posible, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

3.2. El Consejo Asesor de Carrera, tendrá las siguientes funciones:

- Identificar con los sectores productivos las demandas y requerimientos en materia de calidad y pertinencia de la oferta académica y de las actividades investigación y extensión propias de la carrera.

- Implementar las políticas, estrategias y directrices para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la vinculación de la carrera con los sectores productivos.
- Proponer los proyectos y acciones de vinculación que contribuyan a resolver y atender la demanda y requerimientos de los sectores productivos relacionados con la carrera.
- Coordinar la implementación de los proyectos y acciones de vinculación definidos para la carrera y efectuar su seguimiento.
- Las demás que le establezca la normativa universitaria vigente.

4. Secretaría Técnica de Vinculación con los Sectores Productivos.

4.1. Tendrá las siguientes funciones:

- Asistir al Consejo Institucional de Vinculación en labores administrativas y técnicas para su adecuado funcionamiento en su carácter de secretaría ejecutiva de dicho órgano.
- Desarrollar la plataforma de recursos y servicios institucionales para la identificación, atención y solución de las necesidades de vinculación de los sectores productivos con la Universidad en los campos de la docencia, investigación, extensión y vida estudiantil.
- Fungir como órgano de coordinación, enlace y facilitación para el desarrollo de proyectos y acciones de vinculación universitaria con los sectores productivos.
- Proponer acciones de vinculación entre los sectores productivos y la Universidad tendientes a potencializar los recursos tecnológicos, físicos, financieros y talento humano existentes en ambos sectores, para el desarrollo de proyectos de interés empresarial y académico de beneficio mutuo.
- Impulsar acciones de vinculación entre la Universidad y los sectores productivos en proyectos de investigación, desarrollo e innovación que sean de interés académico para la universidad y de interés empresarial para los sectores productivos.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a las unidades académicas de la Universidad para la ejecución de acciones o proyectos de vinculación con los sectores productivos.
- Evaluar y dar seguimiento al resultado de las acciones de vinculación desarrolladas por la Universidad.
- Documentar todas las acciones de vinculación desarrolladas por la Universidad, para su comunicación y divulgación a todos los sectores interesados.
- Las demás que le establezca la normativa universitaria vigente.

VII. Disposiciones finales.

La Universidad Técnica Nacional emitirá oportunamente el Reglamento Institucional de Vinculación Universitaria, con el fin de establecer todas las disposiciones que regularán esta materia en el ámbito universitario.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

b.- Informe de Riesgos Estratégicos Institucionales I Ciclo SEVRI 2016.

El señor Rector somete a votación y el Informe de Riesgos Estratégicos Institucionales I Ciclo SEVRI 2016.

Se acuerda

ACUERDO 3-23-2016. Conoce el Consejo Universitario el Informe de Riesgos Estratégicos Institucionales I Ciclo SEVRI 2016, presentado por la Rectoría y la Dirección de Planificación Universitaria.

En consecuencia se acuerda:

Aprobar el informe de Riesgos Estratégicos Institucionales I Ciclo SEVRI 2016, presentado por la Rectoría y la Dirección de Planificación Universitaria.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

c.- Informe sobre el Financiamiento de las Universidades Públicas y el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

El señor Rector informa sobre los alcances que tuvo este proceso de negociación y los resultados fueron exitosos no se rebajó el FEES el cual quedó intacto, esto significó ajustes dentro de la redistribución del FEES a nivel interno entre las universidades públicas.

Se puede destacar que en el acuerdo de aprobación se dejó claro en respaldar la gestión de la UTN para conseguir el crédito equivalente al que solicitaron las demás universidades públicas y la gestión para que de los recursos provenientes del impuesto de la renta que se les están dando a las universidades públicas también se incluya a la UTN.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que al año 2018 el señor Rector estará presidiendo CONARE desde esa perspectiva propone la existencia de un CONARITO a nivel regional para que con sinergia se puedan abordar temas importantes de cada región.

El señor Rector expresa que esta iniciativa es muy válida y contamos con la experiencia que el señor Luis Restrepo ha desarrollado en la Región Norte con el Consejo Académico. Esto sin duda fortalece la gestión en las regiones con una oferta conjunta muy bien articulada el impacto va ser de mayor magnitud. Y recomienda a los señores Decanos a tomar la iniciativa y fortalecer acciones fómale en ese sentido.

El señor Luis Restrepo expresa que a raíz de la experiencia que se ha tenido en el Consejo Académico Regional recientemente se estuvo viendo la creación de un convenio entre el Consejo Académico de la Región Huetar Norte para plantearse a CONARE, con el objetivo de impulsar la oferta académica de manera conjunta entre los miembros del Consejo, además, de impulsar la innovación. Porque no extender esta experiencia a las demás Sedes donde tiene presencia la UTN, donde los representantes de las Instituciones de Educación Superior Públicas, puedan conformar modelos de gestión similares al de CONARE y ampliado a otras instituciones de educación como las universidades privadas, el MEP, educación técnica media y el INA.

El señor Marvin Gerardo Segura Torres expresa que la integración es un proceso de un ámbito a nivel universitario no clarificado estar en un presupuesto constitucional donde en el futuro tendremos que luchar fuertemente que se determine que somos la quinta universidad pública con todas sus credenciales, y hacer grandes esfuerzos por divulgar y promocionarnos es algo inevitable.

En segundo lugar Estamos en CONARE hay ciertas cosas en el manejo de las sedes como la de río segundo, estas hacen inversiones fuertes fuera de su ámbito en la que se promueven carreras las cuales deben revisarse para evitar duplicidad en la oferta, para tales efectos necesitamos un mapa de uso que explique los alcances de cada universidad pública de tal manera que se puedan tener previsiones y planes claros de lo que estamos haciendo y como articulamos con las demás universidades. Hablar de varios procesos hasta con los Colegios Federados y los procesos de acreditación de tal manera que rompamos con el individualismo y enfrentar los nuevos retos que deben trascender un indicador de matrícula.

d.- Ampliación al Orden del Día:

d.1.- Renovación Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Corporación Arrocera Nacional.

El señor Rector concede la palabra al señor Vicerrector de Investigación Francisco Romero Royo y al señor Decano Roque Dávila Ponce, considerando que estos convenios han sido de gran provecho para las poblaciones beneficiadas en el sector productivo del arroz se recomienda necesario prorrogarlos y se agrega una cláusula que de no ser repudiado por ninguna de las partes se prorroga automáticamente.

El señor Francisco Romero informa que la gestión de esta renovación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Corporación Arrocera Nacional, ha tenido como producto estrella la Escuela del Arroz en el que se desarrolla un programa de capacitación a los pequeños productores de Costa Rica.

Algunas consideraciones sobre el arroz como el principal grano de consumo entre los costarricenses no es suficiente la producción nacional siempre es necesario importar este grano. La producción de este grano está relacionado con las altas dosis de luz por día en el pacífico de Costa Rica tenemos esta particularidad se observan aspectos técnicos en la capacitación que se imparte. Hasta el momento tenemos 262 productores capacitados se aplica una metodología de aprender haciendo para tales fines se contra un personal que sabe cómo y que se tiene que desarrollar en el programa que considera aspectos de plagas, aplicación de plaguicidas amigables con el ambiente, y paralelo a estos tenemos algunos proyectos de investigación como es la evaluación de hongos, chiches en el arroz. Evaluación de productos químicos que se aplican al arroz, sistemas de riego, horas de agua, cantidad de agua.

El señor Roque Dávila Ponce expresa que la este proyecto está vinculado a la Carrera de Ingeniería Agronómica con énfasis en Riego la cual se ha trazado con tal relevancia y particularidad para el país que nos enorgullece, y en este sentido se ha desarrollado el proyecto cosecha del arroz, el que está relacionado con la Escuela del Arroz, una Escuela que ha impactado al sector productivo del arroz en Costa Rica nos permite posicionarnos a nivel de país. Esta particularidad se ha confirmado en los informes del Ministerio de Agricultura y al mismo INTA.

Se acuerda

ACUERDO 4-23-2016. Conoce el Consejo Universitario la propuesta de renovación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Corporación Arrocera Nacional.

En consecuencia se acuerda

Aprobar la Renovación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Corporación Arrocera Nacional, cuyo texto se indica de seguido:

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, cédula jurídica NO. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, en adelante la UTN, representada por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres — doscientos ochenta y ocho en su de Rector, nombrado en la sesión ordinaria número catorce, dos mil dieciséis, del acta catorce, dos mil dieciséis celebrada por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional el veintiuno de julio de dos mil dieciséis; y CORPORACION ARROCERA NACIONAL, en adelante denominada CONARROZ, con cédula de persona jurídica tres- cero cero siete setenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve, representada en este acto por su Director Ejecutivo y apoderado general sin límite de suma el Ing. Minor Barboza Esquivel, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo y vecino de Ipis, Guadalupe, San José; cédula de identidad uno – quinientos dieciséis – cero sesenta y siete, personaría inscrita en la sección de personas tomo quinientos sesenta y ocho, asiento cuarenta y cinco mil trescientos once, consecutivo uno, suscribimos la renovación del siguiente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Ley NO 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO NO 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...
- 2- La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N05, en el inciso a) "Desarrollar

programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

- 3- La UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.
- 4- El artículo 6 de la Ley de Creación de la Corporación Arrocera Nacional establece entre sus funciones: Inciso " c) Coordinar, con las entidades estatales competentes, todas las acciones que le permitan a la Corporación cumplir sus objetivos." En el inciso " l) Establecer convenios de cooperación o afiliación con entidades nacionales e internacionales para la consecución de sus fines." En el inciso " t) Realizar estudios de carácter técnico, económico, social y organizacional, encaminados a procurar el aumento en la producción y la productividad, y mayor eficiencia en los procesos de industrialización del arroz."
- 5- Igualmente CONARROZ debe coordinar con las entidades estatales competentes, todas las acciones que le permitan cumplir con sus objetivos y mantener información y documentación actualizadas de la actividad arrocera, así como realizar los estudios de carácter técnico, económico, social y organizacional, encaminados a lograr la mayor eficiencia en los procesos de producción e industrialización del arroz en Costa Rica.
- 6- Entre las atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva de la Corporación Arrocera están: artículo 20 inciso f) aprobar los convenios y acuerdos de cooperación técnica que se celebren con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras " e inciso i) aprobar y financiar, de conformidad con los lineamientos acordados por la Asamblea General los programas, planes y proyectos sobre investigación, capacitación, extensión y transferencia de tecnología por ejecutar en las diferentes regiones arroceras del país.

- 7- La UTN y CONARROZ acuerdan renovar este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación, y las necesidades de mejorar la capacitación en los temas relacionados con investigación, extensión y transferencia de tecnología para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada Entidad.
- 8- El artículo 2do. inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.

Por tanto, se acuerda renovar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Implementar las acciones dirigidas al desarrollo conjunto de proyectos de investigación, extensión, capacitación, transferencia de tecnología en la agroindustria del arroz y demás materias afines, incluyendo la prestación de infraestructura, servicios y recursos sin menoscabo de los ordenamientos estatutarios, reglamentarios y legales de ambas instituciones.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar proyectos de investigación aplicada en nuevas variedades de arroz, con el propósito de sistematizar paquetes tecnológicos que permitan incrementar los rendimientos y la productividad del arroz, usando los principios básicos del enfoque eco sistémico.
2. Potenciar la experiencia de profesionales especialistas en arroz, para transferir nuevos diseños, modelos físicos y tecnología a las variedades existentes, mediante un manejo agronómico apropiado que mejore los rendimientos por área de siembra.
3. Integrar las actividades académicas de la UTN a los ensayos, experimentos, días de campo y capacitaciones que se deriven de este convenio, mediante la participación de estudiantes, aspirantes a tesis de grado y pasantes en las labores propias del Programa de Investigación del arroz.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen, para la ejecución de este Convenio Marco.

2. Aportar, en la medida de sus posibilidades, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo las actividades como servicios de capacitación, formación profesional y demás que se desprendan del presente convenio.
3. Aportar, en la medida de sus posibilidades, las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las distintas actividades de investigación y académicas que se deriven del presente convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE CONARROZ:

1. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen, para la ejecución de este Convenio Marco.
2. Apoyar a la UTN en la realización de pasantías o giras programadas, dirigidas a sus estudiantes en aquellos proyectos que resulten de interés para ambas partes.
3. Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen en actividades de investigación, capacitación u otras.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por ser el presente Convenio de carácter general, no implica compromisos presupuestarios y su cuantía es inestimable. Esta será establecida en las cartas de entendimiento particulares que se acuerden.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

Se podrán establecer entre las partes, emprendimientos y programas específicos de investigación, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera, los que se formalizarán en sus detalles a través de Cartas de Entendimiento o Contratos de Venta de Servicios. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores

respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

OCTAVA: COORDINACIÓN

Las tareas de supervisión y seguimiento de las tareas amparadas en el marco del presente convenio serán efectuados conjuntamente por un coordinador de cada institución, que serán los encargados del fiel cumplimiento de los proyectos específicos que nazcan a la luz de este proyecto.

NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

CONARROZ

Ing. Minor Barboza Esquivel
Director Ejecutivo
Teléfono: (506) 2255-1313 Ext. 122
Fax: (506) 2255-3210

UTN

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Universidad Técnica Nacional
Teléfono: (506) 2433-5000
Fax: (506) 2442-0504

Copia a:

Dr. Alexander Mendoza Luna
Dir. Investigación y Transferencia Tecnológica
Teléfono: (506) 2255-1313 Ext. 122
Fax: (506) 2255-3210

MSc. Roque Dávila Ponce
Decano, Sede Guanacaste

Teléfono: (506) 2668-7789 Ext. 5002
rdavila@utn.ac.cr

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma. Las partes acuerdan que de no manifestar negativa en la prórroga de este convenio con anterioridad a su vencimiento, el mismo se prorrogará de manera automática por un plazo igual al aquí pactado. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. La eventual rescisión o modificación de común acuerdo de este instrumento no afectará los programas proyectos y actividades que se encuentren en ejecución.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN CUATRO (4) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN ALAJUELA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

d.2. Carta de Entendimiento entre la UTN y la Corporación Arrocera Nacional para la Creación y Desarrollo de la Escuela Nacional del Arroz.

Se acuerda

ACUERDO 5-23-2016. Conoce el Consejo Universitario la propuesta de la Carta de Entendimiento entre la Universidad Técnica Nacional y la Corporación Arrocera Nacional para la Creación y Desarrollo de la Escuela Nacional del Arroz.

En consecuencia se acuerda.

Aprobar la Carta de Entendimiento entre la Universidad Técnica Nacional y la Corporación Arrocera Nacional para la Creación y Desarrollo de la Escuela Nacional del Arroz, cuyo texto se detalla de seguido:

Entre nosotros UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, cédula jurídica NO. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, en adelante la UTN, representada por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres — doscientos ochenta y ocho en su de Rector, nombrado en la sesión ordinaria número catorce, dos mil dieciséis, del acta

catorce, dos mil dieciséis celebrada por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional el veintiuno de julio de dos mil dieciséis; y CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL en adelante denominada CONARROZ con cedula de persona jurídica tres cero cero siete- setenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve, representada en este acto por su Director Ejecutivo y apoderado general sin límite de suma el Ing. Minor Barboza Esquivel, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula, y vecino de Ipis, Guadalupe, San José cedula de identidad uno- quinientos dieciséis — cero sesenta y siete, personería inscrita en la sección de personas tomo quinientos sesenta y ocho, asiento cuarenta y cinco mil trescientos once, consecutivo uno, suscribimos la siguiente Carta de Entendimiento.

CONSIDERANDO QUE:

1-Se ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Corporación Arrocera Nacional el día 1 de septiembre de 2016.

2- El objeto de dicho Convenio Marco de Cooperación es "Implementar las acciones dirigidas al desarrollo conjunto de proyectos de investigación, extensión, capacitación, transferencia de tecnología en la agroindustria del arroz y demás materias afines, incluyendo la prestación de infraestructura, servicios y recursos sin menoscabo de los ordenamientos estatutarios, reglamentarios y legales de ambas instituciones".

3-La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo 50, inciso a) de su Ley Orgánica, en... "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

4-La UTN y CONARROZ, al amparo del convenio marco vigente acuerdan suscribir esta Carta de Entendimiento pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la investigación, extensión y transferencia de tecnología para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada entidad.

Por tanto, se acuerda celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Continuar el desarrollo y la consolidación de la Escuela Nacional del Arroz entre ambas instituciones, con el fin de brindar programas de capacitación al sector arrocero y de transferir los resultados de investigaciones que permitan mejorar la productividad y eficiencia en los procesos de producción y comercialización del arroz.

Formará parte de la presente Carta de Entendimiento, el documento anexo, denominado "Renovación de la Escuela Nacional del Arroz", en el que se establecen las modalidades de funcionamiento de la Escuela, la población meta, la estrategia metodológica, y los objetivos generales y específicos del proyecto.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar proyectos de investigación aplicada en nuevas variedades de arroz, con el propósito de sistematizar paquetes tecnológicos que permitan incrementar los rendimientos y la productividad del arroz, usando los principios básicos del enfoque eco sistémico.
2. Potenciar el conocimiento de los productores de arroz, para transferir nuevos diseños, modelos físicos y tecnología a las variedades existentes, mediante un manejo agronómico apropiado que mejore los rendimientos por área de siembra.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. Facilitar las instalaciones para el desarrollo de la Escuela Nacional del Arroz y sus actividades de investigación, docencia, producción y extensión.
2. Proporcionar al recurso humano capacitado en el tema del arroz para las actividades que de la presente Carta de Entendimiento se generen.
3. Aportar, en la medida de sus posibilidades, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo las actividades académicas, servicios de capacitación, formación profesional y demás acciones que se desprendan de la presente Carta de Entendimiento.

CUARTA: OBLIGACIONES DE CONARROZ

1. Proporcionar los recursos económicos presupuestados con antelación y contribuir con la asistencia técnica u otros recursos de apoyo, para el desarrollo de las actividades comprendidas en la presente Carta de Entendimiento.

2. Reclutar, seleccionar y aportar a la UTN, los grupos de productores que participarían en las actividades de capacitación, investigación, extensión u otras.
3. Promover la realización de alianzas estratégicas con otros institutos especializados del arroz, con el fin de buscar nuevas especies de arroz y de adquirir nuevos conocimientos en el tema.
4. Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen en actividades de investigación, capacitación, producción o extensión, y contribuirá a la publicación de los resultados de esas acciones en conjunto con la UTN.

QUINTA: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DEL ARROZ

La Escuela Nacional del Arroz funcionará a través de un Comité Técnico conformado por tres funcionarios de cada institución, quienes designarán un coordinador de mutuo acuerdo. Las personas que formen parte de dicho Comité Técnico, serán designadas por el Representante Legal de cada institución.

Dicho Comité deberá de definir:

1. Los aspectos logísticos necesarios para el buen funcionamiento de la escuela del arroz.
2. Los aspectos académicos vinculados a las actividades a desarrollar.
3. La extensión del proyecto a otras zonas del país.
4. Los insumos necesarios.
5. El presupuesto anual requerido.
6. Y otros que no se encuentren contemplados en el presente instrumento.

SEXTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza de la presente Carta de Entendimiento, su cuantía es inestimable.

SÉTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo de la presente Carta de Entendimiento, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley NO 8039 de Procedimientos de

Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos NO 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad NO 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos NO 7978, la Ley de Información no divulgada NO 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

OCTAVA: COORDINACIÓN

La responsabilidad de coordinar, desarrollar y fiscalizar el correcto desarrollo de esta Carta de Entendimiento estará a cargo del Vicerrector de Investigación por parte de la UTN, y del Director de Investigación y Transferencia Tecnológica por parte de CONARROZ.

NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Esta Carta de Entendimiento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

Esta Carta de Entendimiento tendrá una vigencia desde la fecha de la firma y hasta el 1 de septiembre de 2021. Las partes acuerdan que de no manifestar negativa en la prórroga de este convenio con anterioridad a su vencimiento, el mismo se prorrogará de manera automática por un plazo igual al aquí pactado. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. La eventual recisión o modificación de común acuerdo de este instrumento no afectará los programas proyectos y actividades que se encuentren en ejecución.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS (2) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN ALAJUELA, AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONARROZ

Ing. Minor Barboza Esquivel
Director Ejecutivo

UTN

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

a.- Solicitud para la Modificación del Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones. Referencia Oficio VDOC-779-2016.

El señor Rector concede la palabra a la señora Vicerrectora de Docencia.

La señora Katalina Perera Hernández expresa que la solicitud para la modificación del Reglamento de Reconocimiento y Equiparaciones plantea derogar el artículo 31 de este reglamento para evitar la doble titulación.

Se acuerda.

ACUERDO 6-23-2016. Conoce el Consejo Universitario solicitud para la modificación al Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones

presentado por la Vicerrectoría de Docencia mediante el Oficio VDOC-779-2016, el cual señala lo siguiente:

Considerando:

Primero. Que mediante acuerdo 7-10-2016, según acta 10-2016, con fecha 19 de mayo del 2016, se aprueba una reforma integral al Reglamento para el Reconocimiento y equiparaciones de estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras Instituciones de Educación Superior y posteriormente mediante acuerdo 7-17-2016 según acta 17-2016 de la sesión ordinaria 17-2016 del jueves 18 de agosto del 2016. Se aprueba una reforma parcial al mismo.

Segundo. Que el Reglamento supra citado, en su artículo 31, establece con respecto al CFPE que “[b]ajo ninguna circunstancia podrá el estudiante titularse en la Enseñanza de dos especialidades técnicas, por lo que en caso de dos o más titulaciones en distintas especialidades técnicas, el estudiante deberá elegir entre ellas y presentar el diploma correspondiente a la especialidad que haya elegido”.

Tercero. Que posteriormente a la aprobación de la reforma integral del Reglamento, la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores, emite criterio técnico basado en el dictamen OPES-40-2011 y el oficio OPES-OF-169-2012 del 26 de julio de 2012 y establece que, tomando en cuenta que la carrera de Bachillerato en la Enseñanza nace como una oportunidad de ampliación de los horizontes profesionales de aquellas personas que posean un título de profesor de estado o para quienes ya ostenten un título a nivel universitario en alguna especialidad en el sistema educativo de nuestro país, el estudiante podrá titularse en varias especialidades técnicas, siempre y cuando la nueva especialidad técnica sea completada antes de la finalización del Bachillerato en la Enseñanza.

Cuarto. Que esta Vicerrectoría acoge el criterio técnico de OPES, CONARE, en todos sus extremos por cuanto a lo largo de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la –Especialidad Técnica--, el estudiante adquiere competencias en mediación, pedagogía y didáctica especial que le facultan para el ejercicio de la docencia, independientemente de la especialidad técnica.

Por tanto, se solicita:

Que el Consejo Universitario, en el uso de sus facultades y de conformidad con los criterios técnicos emitidos, establezca que:

Único: Se derogue el artículo 31 del Reglamento para el Reconocimiento y equiparaciones de estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, el cual reza:

“Bajo ninguna circunstancia podrá el estudiante titularse en la Enseñanza de dos especialidades técnicas, por lo que en caso de dos o más titulaciones en distintas especialidades técnicas, el estudiante deberá elegir entre ellas y presentar el diploma correspondiente a la especialidad que haya elegido”.

En consecuencia se acuerda

Aprobar la modificación al Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones presentado por la Vicerrectoría de Docencia, mediante Oficio VDOC-779-2016, de la siguiente manera:

Único: Se derogue el artículo 31 del Reglamento para el Reconocimiento y equiparaciones de estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, el cual reza:

“Bajo ninguna circunstancia podrá el estudiante titularse en la Enseñanza de dos especialidades técnicas, por lo que en caso de dos o más titulaciones en distintas especialidades técnicas, el estudiante deberá elegir entre ellas y presentar el diploma correspondiente a la especialidad que haya elegido”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

b.- Reglamento de Trabajos Finales de Graduación

El señor Rector comunica que el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación se pospone por que se dieron propuestas de observaciones y modificaciones.

ARTÍCULO IV. DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

a.- Activos para ser dados de baja. Referencia Oficio DGAU-210-2016.

El señor Rector somete a consideración el inventario de activos para dar de baja a solicitud de la Dirección de Administración Universitaria.

La señora Doris Aguilar Sancho presenta la lista de activos para dar de baja a solicitud de la Dirección de Control de Bienes de la Universidad.

ACUERDO 7-23-2016. Conoce el Consejo Universitario la lista de activos presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria mediante el oficio DGAU210-2016, con base en lo que establece el artículo 3 de Reglamento de Control de Bienes de la UTN, y la solicitud planteada por la Dirección de Control de Bienes a través del Oficio DCBI-106-2016.

En consecuencia se acuerda.

Aprobar dar de baja los activos indicados en el oficio DGAU 210-2016, presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

b.- Informe I-ACAD-763-2016, "Concesión de instalaciones en la Sede Pacífico. Referencia Oficio DPI-341-2016.

El señor Rector concede la palabra al señor Miguel Matamoros Director de la Proveduría Institucional.

El señor Miguel Matamoros explica que no hubo oferentes en el concurso según lo detalla el Informe I-ACAD-763-2016, "Concesión de instalaciones en la Sede Pacífico. Referencia Oficio DPI-341-2016.

ACUERDO 8-23-2016. Conoce el Consejo Universitario el oficio de la Dirección de la Proveduría institucional señalando que se debe declarar infructuosa la Concesión de instalaciones en la Sede del Pacífico con el fundamento en el Informe I-ACAD-763-2016, en el que se detalla que el área de contratación administrativa realizó el análisis del concurso de la Licitación Pública 2016LN-000005-UTN, de la siguiente manera:

1. OBJETO DEL CONCURSO

Concesión de instalaciones para brindar servicios de educación secundaria en el Edificio Tobías Vargas Rojas en la Sede Pacífico de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

2. ANTECEDENTES

- **INVITACIÓN:** La Gaceta N°.185 del 27 de setiembre de 2016
- **APERTURA DE OFERTAS:** Se realizó a las 10:00 horas del 20 de octubre del 2016
- **VIGENCIA DE LAS OFERTA:** 45 días hábiles. Vence: 22 de diciembre de 2016
- **PLAZO PARA ADJUDICAR:** 32 días hábiles.
- **PARTICIPANTES**

Oferta	Nombre	Cédula
NO SE RECIBIERON OFERTAS		

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

3.1. LÍNEAS INFRUCTUOSAS:

Línea	Motivo
1	No se recibieron ofertas

4. RESULTADOS

Amparados al artículo No. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se debe declarar infructuoso el concurso 2016LN-000005-UTN, CONCESIÓN DE INSTALACIONES EN LA SEDE DEL PACÍFICO, debido a que no se recibieron ofertas de parte de ningún interesado.

En consecuencia se acuerda:

1.-Declarar infructuoso el concurso de la Licitación Pública 2016LN-000005-UTN "Concesión de instalaciones en la Sede del Pacífico" con el fundamento de los resultados del el Informe I-ACAD-763-2016. Indicado anteriormente por la proveeduría Institucional.

2.- Autorizar la apertura de una nueva Licitación Pública 2016LN-000005-UTN "Concesión de Instalaciones en la Sede del Pacífico" valorando las causas de la ausencia de oferentes en la licitación infructuosa.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS

a.- El señor Rector informa que los señores Directores del Área de Extensión han señalado que los cursos específicos de CISCO ya son tienen un precio alto y que de aplicarles el aumento del 4% se estarían encareciendo dejando a la institución en una clara desventaja con la competitividad del mercado local en asuntos de precios y oferta y además la matrícula disminuiría significativamente.

Se acuerda

ACUERDO 9-23-2016. Conoce el Consejo Universitario la propuesta del señor Rector en relación con el acuerdo 8-25-2015 sobre el incremento de aranceles tanto de carreras del área de Docencia como los aranceles de los cursos libres. En cuanto a los cursos libres se indica que estos aumentarían un 4% cada año, este acuerdo fue adoptado como una política estable sujeta a revisión, Sin embargo los compañeros del área de Extensión indican que los cursos específicos de CISCO que imparte la UTN, ya están con un precio alto, y que si se aplica el costo del 4% el costo va aumentar significativamente afectando directamente a los estudiantes y la competitividad de la oferta UTN estará en clara desventaja con los precios del mercado local, lo que puede disminuir la participación de iOS interesados en matricular en la UTN, y para evitar el aumento de estos costos se recomienda al Consejo Universitario únicamente para el caso de los cursos de CISCO, mantener el mismo precio del año 2016, sin considerar el aumento del 4%. En consecuencia el Consejo Universitario acuerda:

Autorizar a la Rectoría, a la Dirección de Mercadeo y la Dirección de Gestión Financiera no aplicar el incremento del 4% específicamente y únicamente para los cursos de CISCO por las razones expuestas anteriormente y el resto de los cursos libres y programas técnicos si se les aplicará el incremento del 4% como lo estableció el acuerdo 8-25-2015.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

b.- El señor Rector informa sobre los trámites que se realizan con el Banco Crédito Agrícola han tenido unas variables que no se habían manejado en la estrategia planeada para este proceso por tanto recomienda que mientras se sigue con el proceso de adquirir un préstamo para poder hacer frente a los faltantes presupuestarios de inversión de la UTN, se recomienda tomar íntegramente el superávit libres para destinarlo al proyecto más grande de inversión del año 2017 el que será la construcción del primer

edificio de aulas de la Sede de San Carlos. Solo de esta manera se podrá adjudicar. Se recomienda reservar el monto del superávit libre para atender la adjudicación de la obra citada, aunque después se tengan que hacer los ajustes. Es la única forma para poder adjudicar y evitar el inminente atraso mientras realizamos el préstamo con el Banco Agrícola.

El señor Luis Restrepo expresa que la Sede de San Carlos está pagando por mes alrededor de unos 15 millones de colones mensuales en alquileres en dos Colegios en una Escuela y otros alquileres. Son muchas las limitaciones que genera eso, esperar más es un daño para la imagen para la universidad y además un atraso para la región Huerta Norte que espera desde hace mucho la realización de este proyecto. Espero contar con el apoyo en acoger la recomendación del señor Rector de tal manera que la Sede de San Carlos pueda contar con el edificio de aulas que verdaderamente necesitamos, con todo respeto y humildad solicito el apoyo y acoger la recomendación planteada por la Rectoría.

El señor Roque Dávila Ponce expresa que cuenta con todo el apoyo de la Sede de Guanacaste para este gran proyecto.

El señor Ricardo Ramírez Alfaro expresa que desde un inicio en esta universidad ha existido una gran solidaridad con todos los proyectos de impacto hacia la comunidad universitaria, recordar que el primer apoyo fue dirigido a la Sede del Pacífico para que construyera sus aulas en la nueva finca del Socorrito del Robe, luego se aprobó el préstamo para sacar adelante y así se siguió con Alajuela con el mismo Centro con Guanacaste y la Sede de Atenas ahora San Carlos como ciudad progresista y bien organizada merece todo el apoyo por parte nuestra para que se construya el módulo de aulas.

El Centro de Formación Pedagógica también tiene sus estudiantes en la Sede de San Carlos y sabemos los problemas con conocimiento de causa lo que significa estar recibiendo clases en una Escuela que no tienen el mobiliario adecuado para que los adultos estén ahí en estos espacios, en este sentido damos nuestro apoyo a la propuesta del señor Rector.

El señor Kendal Espinoza Angulo expresa que externamos nuestro apoyo a la Sede de San Carlos y subrayar como cambia cuando el estudiante sabe que está en su campo universitario el sentimiento de sentido de pertenencia es otro.

La señora Laura Marlene González Sánchez expresa que las expectativas de la comunidad con ver este Campus Universitario son muy altas y se hace sentir en el seno del Consejo Municipal de San Carlos se ha promovido la tesis de que los estudiantes de San Carlos no tengan que ir largo a sacar sus estudios, esta tesis se ha convertido en una promesa, un atraso en el proceso atrasa todo el plan de desarrollo que se ha propuesto la Zona Económica Especial y las Instituciones San Carleñas. Estamos en los ojos de todos y con una clara desventaja frente al Instituto Tecnológico de Costa Rica el cual ahora crece en proyectos de inversión en infraestructura lo están remodelando integralmente en ornato y otras, Agradecer de antemano todo el apoyo que el Consejo Universitario pueda brindar.

El señor Marvin Torres Hernández expresa que es justo y necesario acoger la recomendación del señor Rector, la cual sin duda será de gran impacto para la región.

El señor Rector manifiesta que el proyecto del Laboratorio de Ciencias Básicas lamentablemente no se pudo financiar estando prevista su programación para este año, además nos hemos distinguido con altos valores de solidaridad con gran disposición. Sin embargo los otros faltantes que se tienen se pueden ir resolviendo porque estos ya fueron adjudicados el problema es que se necesitan los recuezo sino se van para marzo y el proceso se retrasa significativamente.

La señora Laura Venegas Umaña expresa de antemano un agradecimiento junto con todos los docentes y administrativos de la Sede, el sentimiento y el deseo del gran desarrollo académico que tenemos es significativo. Esta noticia va motivar a toda la comunidad universitaria UTN de la Sede, la gente está muy motivada en el Laboratorio de Ciencias Básica ahí la gente llega feliz, definitivamente agradecerle el apoyo unánime.

La señora Edith Lamas Aparicio expresa que ella ve el crecimiento de la UTN como uno solo, estoy totalmente de acuerdo en acoger la propuesta del señor Rector.

El señor Marvin Gerardo Segura Torres expresa que el proceso de crecimiento de la UTN, la obra es la que nos permite apropiarnos de esta esencia de sentir que es propio en este sentido el apoyo incondicional para que San Carlos pueda iniciar ese proceso de construcción. Es importante en un proceso continuo presupuestario para adjudicar la obra

considerar aspectos importantes ligados a otros elementos de todo el proyecto sino podemos quedar en punto determinado como son obras menores ligadas a este gran proyecto.

La señora Patricia Calvo Cruz expresa que desde el punto de vista de la calidad es muy importante jalar parejo, esto en función de la acreditación es necesario unificar criterios.

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada para reservar los recursos del superávit de manera integral al proyecto de la construcción del módulo de aulas en San Carlos.

ACUERDO 10-23-2016. Conoce el Consejo Universitario propuesta de moción del señor Rector para atender la urgencia de adjudicar la construcción del edificio de aulas de la Sede de San Carlos, en el sentido en que para poder adjudicar es necesario tener la previsión de los recursos económicos disponibles como requerimiento técnico y legal, los cuales rondan los mil trescientos millones de colones.

No es posible adjudicar hasta que se resuelva el problema del presupuesto disponible, para estos efectos el señor Rector recomienda mientras se tramita el préstamo que se está gestionando con el Banco Crédito Agrícola de Cartago reservar íntegramente el monto del superávit libre que se va tener para atender la adjudicación de la construcción del módulo de aulas de la Sede de San Carlos, es la única opción viable en este momento considerando todos los aspectos legales y técnicos.

Por lo anterior los miembros del Consejo Universitario manifiestan solidariamente el apoyo a la propuesta del señor Rector para solucionar el faltante de recursos disponibles que garantice el acto de adjudicar la obra de construcción del primer módulo de aulas de la Sede de San Carlos.

En consecuencia se acuerda:

Autorizar al señor Rector para que después de la liquidación presupuestaria del año entrante reserve íntegramente los recursos provenientes del superávit libre que se estima en para respaldar la construcción del primer módulo de aulas de la Sede de San Carlos, de tal manera que este proceso planificado por la Dirección de la Proveeduría Institucional este asegurado en los términos presupuestarios.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión a las dieciocho y treinta minutos.

Luis Enrique Méndez Briones

M.Ed. Luis Enrique Méndez Briones
Secretario
Consejo Universitario



Marcelo Prieto Jiménez

Marcelo Prieto Jiménez
Presidente
Consejo Universitario